

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr: Por Real orden de 16 de enero de 1931 se convocó a concurso reglamentario para la provisión de las plazas vacantes en el personal facultativo de los Institutos provinciales de Higiene, con objeto de que fueran solicitadas dentro del plazo señalado en el mismo, por todos los aspirantes que tuvieran los requisitos legales exigidos en la convocatoria y con el fin de cubrir los expresados cargos y completar, de este modo, el normal funcionamiento de aquellos organismos sanitarios.

Pero como el resultado del precedente concurso no ha correspondido a la finalidad en que se inspiraba el propósito, puesto que han quedado sin cubrir algunas, se hace necesario, por consiguiente, que con la mayor rapidez posible, se proceda a la provisión de todas las plazas vacantes en la actualidad, entre el personal perteneciente al Cuerpo nacional de Sanidad, para que los cargos estén desempeñados por funcionarios con la capacidad exigida en el cumplimiento de la misión técnico-sanitaria que les está encomendada.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 5 de marzo de 1929, *Gaceta* del 6,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se convoque a concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de los Institutos provinciales de Higiene, de Bacteriólogos, de Cuenca, con la dotación anual de 4 000 pesetas; de Huesca, con la de 5.000; de Las Palmas, con 6 000; de Lérida, con 4 000; de Lugo, con 4.000; de Málaga, con 5.000, y de Pontevedra, con 7.000. De Epidemiólogos, de Lérida, con 4 000 pesetas; de Logroño,

con 3.000, y de Málaga, con 5.000. De Químicos, de Almería, con 4.000 pesetas; de Burgos, con 4.000; de Lérida, con 3.500; de Lugo, con 4.000; de Málaga, con 5.000; de Salamanca, con 3.000; de Soria, con 3.000; de Teruel, con 2.000, y de Valladolid, con 4.180, y de todas aquellas vacantes que existan de igual carácter que las anteriores, hasta que termine el plazo señalado en la presente disposición.

2.º Que las referidas plazas se proveerán entre el personal de la misma naturaleza de la vacante, teniendo en cuenta el orden de prelación establecido en el número 1.º de la citada Real orden de 5 de marzo, esto es, por concurso de antigüedad y méritos, entre el personal activo y excedente de la naturaleza de la vacante, que preste sus servicios, o sea excedente del mismo Instituto, por el que preste sus servicios en otros Institutos, o sea excedente de los mismos y por antigüedad, entre el personal activo o excedente, del Cuerpo de Sanidad interior, exterior e Instituciones sanitarias, dándose preferencia a los que pertenezcan a la rama de Inspectores provinciales de Sanidad; y

3.º Que las instancias solicitando las plazas vacantes mencionadas y los justificantes del preferente derecho de prelación, se dirigirán a esa Dirección general de Sanidad, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos justificativos de tiempo de servicios y méritos, debiendo tramitarse los expedientes de los solicitantes, y acordar la resolución del concurso, en la forma que determina, en sus párrafos primero y segundo, el apartado tercero de la repetida Real orden de 5 de marzo de 1929.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos consiguientes. Madrid, 12 de febrero de 1932.—P. D., P. Pascua.

—Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 13 febrero 1932.)

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889, el Ilmo. Sr. Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias, me dice, con fecha 10 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente por el Ayuntamiento de Merindad de Montija de esa provincia contra el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de dicho Municipio, D. Pedro Peña Alonso, y que eleva a este Ministerio con la propuesta de que se destituya a dicho funcionario por faltas graves cometidas en el desempeño de su cargo, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan presentar los descargos que en su derecho crean convenientes en este Gobierno civil.

Burgos 13 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Circulares.

D. Antonio Kaifer, vecino de Bilbao, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de Villaescusa de Tobalina, comprendidos en el término municipal de Valle de Tobalina.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones durante quince días,

a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 13 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de Agustín García García, de 55 años de edad, pelo entrecano, estatura regular, viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana y zapatos gordos, todo usado, lleva una manta de cuadros negros y una alforjilla y va documentado.

Caso de ser habido se dará cuenta a la Alcaldía de Santa María Ananúñez, de cuyo pueblo ha desaparecido.

Burgos 15 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Habiendo encontrado dificultades en algunas provincias propagandistas de la Iglesia Evangélica, el Gobernador civil recuerda a todos los Alcaldes de esta provincia, que existiendo en España libertad de cultos, deben prestar a dichos propagandistas las garantías necesarias para realizar sus propagandas, anunciando que será riguroso en el castigo de cualquier hecho contrario al espíritu constitucional que se le denuncie.

Burgos 15 de febrero de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 19 de noviembre de 1931.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos

de Beneficencia, participando que el Capellán de los mismos D. Mariano Herrero, había cesado con fecha de ayer, en el uso de la licencia que le fué concedida.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, participando que con fecha 17 había tomado posesión del cargo y felicitarle por su merecido nombramiento.

Facultar a la Comisión de Enseñanza, para que, previos los antecedentes que estime necesario adquirir, resuelva lo que considere oportuno a fin de que el servicio encomendado al Conserje-portero de la Academia provincial de Dibujo esté atendido.

Entregar a Magdalena Alonso, residente en Santander, sus hijos Miguel y Alejandro Fernández, asilados en la Casa Caridad.

Que pasen a informe de la Comisión de Gobierno las instancias suscritas por D. Juan Antonio Sánchez, Oficial Mayor Tenedor de Libros de la Intervención, por los Profesores de la Academia provincial de Dibujo y por los Maestros de Talleres de la Casa de Caridad, solicitando se les conceda mejora en el sueldo y jornales que tienen asignado.

Que pase a informe de la Comisión de Presupuestos una instancia del Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas de empleados subalternos de la Corporación, titulada «La Provincia» solicitando se consigne en Presupuesto la cantidad que viene figurando para ayuda del pago de intereses del préstamo que la Cooperativa tiene concertado.

Quedar enterada de una carta de D. Luis de Yarto, expresando su agradecimiento y el de su familia por los acuerdos adoptados con motivo del fallecimiento de su madre D.^a Felisa Herreros.

Que pase a informe de la Comisión de Agricultura un oficio del Sr. Presidente de la Junta provincial de Ganaderos, interesando la Cooperación de la Corporación para el concurso de ganados que se celebrará en Pancorvo.

Conceder dos meses de licencia sin sueldo para que pueda ausentarse de esta capital, con el fin de resolver asuntos propios, a D. José María Beobide, Director de la Banda de Música de la Casa de Caridad.

Que pase a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de D. Alejandro Santamaría, cajista de la Imprenta Provincial, solicitando se le equipare en categoría y sueldo a los demás cajistas de dicho Establecimiento.

Hacer presente a la Confederación Nacional de Maestros, que aun lamentándolo mucho, no es posible prestar la cooperación de esta Diputación para el homenaje nacional al ilustre escritor D. Jacinto Benavente por no tener consignación en el presupuesto para esta clase de atenciones.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos que presenta la Intervención y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando que con fecha 16 se había fugado de la Casa de Maternidad la asilada Angela Santamaría, la que posteriormente había sido detenida y puesta a disposición del Juzgado, por ser quien había ordenado el ingreso.

Quedar enterada de las entradas

de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Autorizar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, para la adquisición de los efectos que interesa.

Que informe el Oficial letrado en el recibo presentado al cobro por el Ayuntamiento, de contribuciones especiales, con motivo de las obras ejecutadas en el paseo del Espolón como propietaria que es la Corporación del edificio existente en el mismo titulado «El Consulado».

Aprobar la cuenta que presenta D. Francisco García Lara, del tapizado de la cabina para el teléfono del Hospital provincial.

Acceder a lo solicitado por don Ruperto Santamaría, expósito de la Casa de Caridad, sobre que se le ayude para comprar los libros necesarios para terminar los estudios de Maestro.

Abonar a los Maestros de Sección de la Escuela Graduada de niños del Hospicio, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de casa-habitación.

No haber lugar a lo solicitado por el Director de la Escuela Normal del Magisterio primario, sobre que se conceda una subvención para atender al sostenimiento de la calefacción en el nuevo edificio.

Adjudicar definitivamente a don Domitilo Calleja, de Sotillo de la Ribera, el servicio de acopios de piedra de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino.

Ratificar el contrato de anticipo reintegrable al ayuntamiento de Villavieja de Muñón, para atender a las obras de construcción del camino vecinal de que es petionario.

Aprobar el proyecto en la forma que se halla redactado del camino vecinal titulado «Del puente de Vilella por Vilella y Rebolledo de la Torre, Albacastro, Valtierra y Rebolledo a la carretera de Villadiego a Aguilar de Campoo», sección del puente de Vilella a Rebolledo de la Torre.

Hacer presente a D. Manuel Guzmán, vecino de Oña, que la Diputación no puede intervenir en el asunto de la devolución de la fianza que tenga constituida en el Ayuntamiento.

Aprobar la nómina de gratificación fija que corresponde percibir al ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia, por la inspección de caminos vecinales.

Autorizar a D. Félix Arnáiz, vecino de Herramel, para construir una cochera contigua a la carretera provincial, y a D. Secundino Ramos, de Villafuella, para edificar en terreno de su propiedad, contiguo también a la carretera provincial de Roa a Burgos.

Hacer presente al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, que no hay inconveniente en acceder a su petición sobre alquitranado de la carretera de dicha ciudad al límite de la provincia, con las condiciones fijadas por la Dirección de Obras provinciales.

Correr la escala del personal de plantilla de la Corporación, con motivo del fallecimiento del Oficial don Bernardo Ibeas y dar cuenta a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos de la plaza que resulta vacante.

Elevar a definitiva la reclusión en observación de los dementes Teófilo Barriuso, de San Mamés de Albar y Donato Zayas, de Brazacorta.

Recluir en el manicomio de Valla-

dolid a Julián Herrero, de Quintanaraya.

Señalar los días 14, 15 y 16 de diciembre próximo, para la celebración de la subasta de contratación de los artículos que constituyen el racionado con destino a los Establecimientos de Beneficencia, y el día 18 de diciembre para la contratación del carbón necesario con destino a los mismos.

No haber lugar a lo solicitado por el Alcalde del Ayuntamiento de Arandilla, sobre que se abonen los gastos de conducción al manicomio de Valladolid del demente Santiago Gómez, natural de dicho pueblo.

Dar cuenta al Juzgado de hallarse en descubierto por el impuesto de cédulas personales los Ayuntamientos de Villalbilla de Gumiel, Carcedo de Burgos, Los Balbases, Pinilla Trasmonte, Bugeo y Valle de Zamanzas.

Que se ponga en ejecución el acuerdo sobre habilitación de créditos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 19 de noviembre de 1931. —El Presidente accidental, Moisés Peralta.—El Secretario, Pedro J. García.

Sesión del 26 de noviembre de 1931.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Tienda Asilo, participando que la apertura de dicho Establecimiento tendrá lugar el día 29 del actual.

Comunicar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, que se procurará activar la ejecución de las obras que faltan para la inauguración definitiva del pabellón destinado a Hospital en cuyo momento quedarán evitados los inconvenientes que señala el Sr. Médico radiólogo.

Solicitar de la Dirección general de Agricultura que sean devueltos los terrenos pedidos para la estación de Agricultura general.

Que se libere a favor del Excelentísimo Sr. Gobernador la cantidad con que la Diputación acordó coadyuvar a la construcción del Hospital de avanzados tuberculosos.

Hacer presente al Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, que puede disponer el traslado al Hospital provincial del anciano Feliciano Camarero, natural de Ura.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que tan pronto como se lo consientan las demás obligaciones propias de su cargo, se traslade al pueblo de Villasilos con el fin de formar el presupuesto de las obras necesarias para la ampliación del abastecimiento de aguas a aquella localidad.

Señalar el día 11 de diciembre próximo, para verificar las pruebas de la calefacción en el edificio destinado a Hospital.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Autorizar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, para la adquisición de los efectos que interesa.

Facultar al Sr. Presidente para que de acuerdo con el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta capital den comienzo a las gestiones que consideren necesarias para conseguir que se lleve a efecto la construcción de los ferrocarriles Santander-Mediterráneo y Madrid-Burgos

y para celebrar una Asamblea con objeto de tratar de la elaboración del Estatuto castellano.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Peñahorada a Oña, por Salas de Bureba, y de la de Prado-luengo a Ibeas de Juarros.

Aprobar los presupuestos de acopios de piedra con destino a las carreteras de Aranda de Duero a Torresandino, de Roa a Burgos, sección de Roa al límite de la provincia por Villafuella; de Roa a Burgos, sección de Royuela a Santamaría del Campo; de Roa a Burgos, sección de Burgos a Santamaría del Campo y de Oquillas a La Horra, y que los acopios se ejecuten por administración.

Hacer presente al Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, que no es posible acceder a su petición interesando se proceda a la construcción urgente del trozo de carretera que falta construir en la denominada Oquillas a La Horra.

Hacer presente a la Junta vecinal de Villamartin de Sotoscueva, que para poder acceder a su petición sobre que se las autorice para construir por sí sola el camino titulado Villamartin de Sotoscueva a la carretera de Villacomparada de Rueda a Quintanilla del Rebollar, es necesario que cumpla determinados requisitos.

Hacer presente al Alcalde de Tubilla del Lago, que no es posible acometer la construcción del camino vecinal titulado de la carretera de Gumiel de Hizán a Huerta de Rey por Tubilla del Lago a la de Caleruega a Aranda de Duero, mientras no se construyan los que figuran con números anteriores.

Autorizar a D. Celedonio Temiño, de Villanueva Matamala para ejecutar obras en una casa de su propiedad, contigua a la carretera provincial.

Que se adquieran las plantas necesarias para el cerramiento de los terrenos en que está instalado el pabellón de Cirugía general.

Contribuir con la cantidad de 600 pesetas al concurso de ganados que tendrá lugar el día 8 del próximo mes de diciembre, en el pueblo de Pancorvo.

Facultar al Sr. Ponente de Agricultura para que adquiera 12.000 árboles con destino al Campo práctico.

Que se anuncie la venta de los árboles existentes en dicho Campo práctico de Agricultura.

Recluir en el manicomio de Valladolid a Pedro Virumbrales, de Reinoso.

Que pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad Melchor Río Páramo, de Pedrosa del Río Urbel.

Devolver la fianza que tenía constituida, en garantía de su compromiso, al contratista del suministro de géneros y materiales con destino a los Establecimientos de Beneficencia D. Tiburcio Santamaría.

Asignar el jornal de 7'00 pesetas diarias a los Maestros de talleres de la Casa de Caridad, D. Pedro Bárcena, D. Juan Díaz, D. Primitivo González, D. Filomeno Abejon y D. Carmelo Llauderol.

Elevar el sueldo del Profesor del Colegio de sordo-mudos D. Tomás Gil a 2.250 pesetas y el del Maestro

barbero de la Casa de Caridad, don Manuel Hernáez, a 900 pesetas,

Fijar en 7'50 pesetas diarias el jornal del Cajista de la Imprenta, don Alejandro Santamaría.

Aumentar en 250 pesetas el sueldo que en la actualidad disfruta la Matrona de la Casa de Caridad, doña María García Hoces.

Nombrar Peón auxiliar del albañil de la Casa de Caridad, con el jornal de 6 pesetas, que percibirá los días de trabajo y como obrero eventual, a D. Julio Bárcena.

Desestimar las peticiones de don Manuel Izquierdo, D. Fortunato Julián y D. Luis Manero, Director y Profesores de la Academia de Dibujo y de D. Juan Antonio Sánchez, Tenedor de libros de la Corporación, sobre que se les aumente el sueldo.

Hacer presente al Ayuntamiento de esta capital que aun lamentándolo mucho no es posible consignar cantidad alguna en presupuesto para remunerar al Cuerpo de bomberos, por los servicios de fuera de la ciudad.

No haber lugar a lo solicitado por el Director de la Casa editorial de Madrid Centenario de Torrijos, sobre que la Diputación contribuya con alguna cantidad al homenaje para conmemorar el centenario del fusilamiento de Torrijos.

Aprobar el padrón de cédulas personales de la capital y que se exponga al público durante un plazo de 10 días, y varios padrones de cédulas personales formados por distintos ayuntamientos.

Anunciar la subasta para la contratación del servicio de bagajes para toda la provincia durante el año 1932.

Comunicar a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común, que las obligaciones pertenecientes a esta Diputación por emisión correspondiente al segundo semestre de 1931 queden por ahora sin entrar en la pignoración que se propone.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 26 de noviembre de 1931.
=El Presidente, Luis García y García Lozano.=El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Requisitoria.

Serantes Tomás y Fernández Fernández José, naturales de Valladolid y Bilbao, de 19 y treinta y tantos años de edad, sin domicilio, procesados por el delito de robo, en la causa número 187 del año 1931, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para notificarles auto de procesamiento y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero y Gil, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil que en

este Juzgado se siguen a instancia del Procurador D. Arcadio Martín y Lobo, en nombre y como apoderado de D. Eliseo Navazo Yagüe, vecino de Huerta del Rey, contra don Sabas Izquierdo Aguilar, que lo es de Coruña del Conde, sobre pago de 1.000 pesetas a que ha sido condenado éste, se sacan a pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 7 del próximo marzo, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, que fueron embargadas como de la propiedad de dicho demandado, sitas en término jurisdiccional de Coruña del Conde.

Una tierra al pago del Prado de la Callada, de dos fanegas, tasadas en 1.000 pesetas.

Otra al pago del camino de Valverde, de nueve celemines, en 300

Otra al pago del camino de Las Viñas, de media fanega, en 50.

Otra al pago del camino de Valverde, de fanega y media, en 300.

Una casa pequeña a la calle del Pradillo, número 9, en 300.

Una viña al pago de Valdieso, de unas 500 cepas, en 600.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndolo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado previamente sobre la mesa del Juzgado la consignación del 10 por 100 importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales, haciendo constar que no se halla suplida la falta de titulación de especificadas fincas.

Dado en Aranda de Duero a 13 de febrero de 1932.—Gerardo Baciero y Gil.—Ante mí, Aurelio Cañabastro.

Briviesca.

Cédula de citación de remate.

El Sr. Juez municipal, Letrado, de esta ciudad de Briviesca, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Baldomero Sáiz Martínez, en nombre y con poder de D. Manuel Chalbaud Errazquin, D. Antonio Obieta Garigoitia, D. José R. Moronati Zuazo y D. Ignacio Barandiarán Ruiz, contra el Superior de la Comunidad Colegio de la Compañía de Jesús de Oña, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado se cite de remate por medio de la presente a expresado Superior D. Blas Beraza, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle, previniéndole que caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Briviesca 9 de febrero de 1932.—El Secretario, Manuel de Lis.

Miranda de Ebro.

Citación.

Ruiz (Francisco), de profesión viajante, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que estuvo hospedado en la fonda «La Riojana», de Miranda de Ebro, los días 29 al 31 de diciembre último, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de indicada ciudad, con el fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en el sumario número 4 del año 1932, sobre hurto, y apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villadiego.

Cédula de citación.

Los parientes desconocidos de un sujeto como de 50 a 55 años de edad, con toda la barba entrecana y pelo castaño, de ojos azules, estatura regular, cuyos demás antecedentes y circunstancias se desconocen, por no haber sido identificado por persona alguna, y que falleció a las veinte horas y treinta minutos del 4 del actual en la casa refugio de mendigos transeúntes del pueblo de Villahizán de Treviño, de este partido, a consecuencia de bronquitis crónica, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de esta villa en término de diez días, con objeto de recibirles declaración en sumario que se instruye con el número 3 del año actual, y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villadiego 9 de febrero de 1932.
=El Secretario, Rafael Espejo.

Anuncios Oficiales

JURADO MIXTO DEL COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Bases de trabajo.

1.^a Desde el 16 de abril al 15 de octubre, los comercios se abrirán a las nueve de la mañana y se cerrarán a las siete y media de la tarde.

2.^a Desde el 16 de octubre al 15 de abril, se abrirán los comercios a las nueve de la mañana y se cerrarán a las siete de la tarde.

3.^a Desde el 1.^o de septiembre al 31 de octubre, se cerrarán los comercios de una a dos y media de la tarde.

4.^a Desde el 1.^o de noviembre hasta el 31 de agosto, se cerrarán los comercios de una a tres de la tarde.

5.^a Se señalan como días festivos, en que no se abrirá el comercio, los siguientes: Año Nuevo, San José, Jueves Santo, Ascensión, Corpus Christi, San Pedro y San Pablo, Santiago, Asunción de Nuestra Señora, Todos los Santos, Inmaculada Concepción y primero de Pascua de Navidad. El día de Reyes, será

también festivo para todo el comercio, excepto para los matriculados en juguetería, para los cuales será media fiesta, cerrándose a la una.

Se señalan como días medio festivos, en los que se cerrará a la una de la tarde, los siguientes: Las Candelas, Martes de Carnaval, Anunciación, segundo día de Pascua de Resurrección, segundo día de Pascua de Pentecostés, Corpillos (éste solamente para la capital), San Roque, Natividad de Nuestra Señora, 12 de octubre (Fiesta de la Raza) y segundo día de Pascua de Navidad. El Viernes Santo, tendrá también carácter de media fiesta, pero el cierre será a las cinco de la tarde.

6.^a Se considerarán días feriados en la capital a los efectos de apertura de los establecimientos:

a) El 5 de enero, aunque sea domingo, para los establecimientos matriculados en juguetería, con la obligación de cerrar para comer las horas indicadas en la base 4.^a, pudiendo diferir el cierre de la noche hasta las nueve.

b) El día 29 de junio, en que se abrirá de nueve a dos. Los días 30 de junio y 1.^o de julio, que cuando coincidan en domingo, solamente se abrirán las mismas horas señaladas para el anterior.

c) El día 25 de julio, en que se abrirá de nueve a cuatro y media.

d) Los días 11, 12 y 13 de noviembre, aunque alguno de ellos sea domingo, en los que se abrirá como en los días corrientes.

Los días señalados en los apartados c) y d), no se cerrarán los comercios a la hora de comer, pero con objeto de que los dependientes puedan hacerlo a las horas habituales, se establecerán los turnos necesarios, en tal forma, que cada dependiente disponga de hora y media libres, sin que este plazo de tiempo pueda comenzar antes de las doce ni después de las dos.

En cada establecimiento, y a la vista de la dependencia y del público, se fijará una lista nominal de los dependientes, con expresión de la hora que le corresponde a cada uno el turno para comer.

El cumplimiento de esta base se exigirá con todo rigor, velando por él los Inspectores que en uso de sus atribuciones nombre el Jurado Mixto.

En caso de infracción comprobada, se impondrá al responsable una sanción consistente en multa de 25 a 250 pesetas, castigándose a los reincidentes en la forma que señalan las disposiciones vigentes.

En las demás localidades de la provincia, se considerarán días feriados, los siguientes:

a) El 5 de enero, aunque sea domingo, en la misma forma que en la capital.

b) El día en que se celebre la fiesta mayor del pueblo, en la forma señalada para el día 29 de junio en la capital.

c) Una de las fiestas en que concurre la circunstancia de celebrarse feria en la localidad, en las mismas condiciones que el 25 de julio en la capital.

d) Un domingo cada año si coincidiese con él la celebración de feria tradicional y reconocida.

La designación de los días comprendidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, lo harán de común acuerdo los patronos y obreros interesados en cada localidad, poniéndolo en conocimiento del Jurado Mixto. Si no fuera posible el acuerdo, lo mismo que en cualquier caso de duda, decidirá el Jurado Mixto oyendo a las partes.

7.^a Los restantes días que puedan tener carácter de feria, se abrirán y cerrarán los comercios a las mismas horas señaladas en las anteriores bases para los días corrientes, o no se abrirán o se abrirán solamente hasta la una si coinciden con día festivo o semifestivo.

8.^a Los patronos concederán a sus dependientes ocho días de permiso al año con sueldo y en la época que estime conveniente el Jefe, de acuerdo con sus dependientes, pudiendo disfrutarse el permiso dentro o fuera de la capital.

9.^a Ningún dependiente está obligado a hacer otras labores distintas a las de su cometido dentro del comercio.

10. Durante las horas que han de permanecer cerrados los establecimientos, no se permitirá la venta ambulante, ni los establecimientos mixtos podrán vender artículos que afecten a los comercios que integran este pacto.

11. Para el inventario y balance deberán atenerse los establecimientos a las normas establecidas en el Decreto de 1.^o de julio de 1931, a los efectos de abonar las horas extraordinarias con arreglo a la ley.

12. Los patronos comerciantes y sus dependientes a quienes afectan estas bases, se comprometen a ejercer celosa vigilancia con el fin de hacerlas cumplir, formulando ante el Jurado Mixto la correspondiente denuncia en caso de infracción para que se imponga la sanción correspondiente.

13. Las infracciones del régimen establecido en este pacto serán castigadas con arreglo a las facultades concedidas al Jurado Mixto.

14. El plazo de vigencia de estas bases, será de cinco años, a contar desde el día en que entren en vigor y será prorrogable por el tácito consentimiento de las partes interesadas.

**

Estas bases fueron aprobadas por el Comité Paritario en sesiones de 4 de diciembre de 1930, 24 de julio de 1931 y 25 de septiembre del mismo año, y por el Ministerio de Trabajo en resolución de 17 de diciembre último, y han sido refun-

didas, formando un solo cuerpo y ajustadas a las instrucciones recibidas del Ministerio en la resolución antes citada.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, siendo desde esta fecha de obligatorio cumplimiento en toda la provincia de Burgos para todos los industriales y dependientes de este gremio.

Firmado: El Presidente, Alfredo Alvarez.—Por acuerdo del Jurado Mixto: El Secretario, Fernando Vives.

Alcaldía de Burgos.

Aprobados por esta Corporación, en sesión celebrada en 10 de febrero actual, los créditos extraordinarios para satisfacer el material adquirido por el Ayuntamiento para la instalación de los nuevos grupos escolares y para satisfacer el importe de las cuentas para las que no existía consignación en el presupuesto de 1931, quedan desde esta fecha expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría municipal a los efectos que determina el vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos 13 de febrero de 1932.—El Alcalde accidental, M. Santa maria.

Alcaldía de Encío.

Hallándose incluido en el alistamiento de este municipio, para el reemplazo actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.^o del artículo 96 del Reglamento de quintas, el mozo Florencio Nebreda Medrano, hijo de Basilio y Jacinta, cuyo actual paradero así como también el de sus padres se ignora, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 21 del mismo mes, advirtiéndole que de no comparecer por sí o legalmente representado por otra persona, le parará el consiguiente perjuicio.

Encío 12 de febrero de 1932.—El Alcalde, Antonio Fontecha.

Igual citación hace el Alcalde de Gamonal de Riopico, respecto del mozo Pedro Palacios Celix.

Alcaldía de Quintanilla Somuño

Propuesta por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito de 1.250 pesetas del sobrante del ejercicio anterior, sin aplicación en los gastos, para satisfacer al Secretario D. Ramón Caballero los haberes devengados desde 1.^o de enero de 1931 y no satisfechos, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que al efecto se instruye por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante dicho

plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Quintanilla Somuño 8 de febrero de 1932.—El Alcalde, Salvador Pardo.

Alcaldía de Cobia.

Formado el repartimiento sobre pastos, autorizado en el artículo 5.^o, capítulo 2.^o del presupuesto municipal de ingresos de este Ayuntamiento aprobado para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por las personas en él comprendidas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cobia 14 de febrero de 1932.—El Alcalde, Aurelio Martínez.

Alcaldía de Villorejo.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1931, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villorejo 11 de febrero de 1932.—El Alcalde, Dionisio López.

Igual anuncio hace el Alcalde de La Aguilera, respecto de las de los ejercicios de 1923-24 al 1930.

Alcaldía de Montorio.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Montorio 11 de febrero de 1932.—El Alcalde, Toribio Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Barbadillo del Pez.

Santibáñez de Esgueva.

Las Celadas.

Valdelateja.

Villatuelda.

Respecto de rústica y pecuaria:

Santa María-Ribarredonda.

Respecto de rústica y urbana:

Omillos de Sasamón.

Nava de Roa.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Barbadillo de Herreros

Con las condiciones del pliego general publicado por el Distrito forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 193, del año último, se subastarán el día 7 de marzo próximo, a las diez horas, 500 estéreos de leña de haya para carbón, en «La Magdalena», en 400 pesetas; a las diez y media, 500 estéreos de entresaca de chaparras de haya, en «El puntal bajero de La Magdalena», en 400 pesetas; a las once, en «Matabecerros», 200 estéreos de arranque de brezo con destino a carbón, en 200 pesetas; a las once y media, en «El Chirriero», entresaca de 100 hayas maderables marcadas, en 1.344 pesetas; a las doce, en «Carrasqueda», entresaca de 100 hayas marcadas, maderables, en 1.308 pesetas, y a las doce y media, en «Los Aheditos de San Antonio», entresaca de 100 hayas maderables marcadas, en 1.188 pesetas; concedidas a esta villa, todas ellas en el monte «Lomomediano».

Barbadillo de Herreros 12 de febrero de 1932.—El Alcalde, P. O., Félix de Velasco.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

El día 28 del actual, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta por medio de pliegos cerrados la construcción de tres puentes situados en este término municipal, bajo el tipo de 4.015 pesetas uno y los otros dos de 600 pesetas cada uno, y con sujeción a las condiciones que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad de Valdeporres 15 de febrero de 1932.—El Alcalde, Claudio Lope.

FEDERICO URRAGA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.^o

(GRATIS A LOS POBRES)

12